PROYECTO 2.2.

VIAS TERCIARIAS

CONTRATO M004

NORSUR

INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S

Nit: 901187919-4

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA M004 CELEBRADO ENTRE NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S Y CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S

OBJETO:	EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIIO DE MORELIA CAQUETÁ
VALOR INICIAL	$ 260.103.145
VALOR ANTICIPO	$ 131.450.310,63
VALOR TOTAL	$ 260.103.145
CONTRATANTE	NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S
SUPERVISOR	EDUARDO SALGUERO RIVEROS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO DE OTRO SI #1	29 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE RECIBO FINAL	29 DE DICIEMBRE DE 2023

En Morelia Caquetá a los 29 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron: la señora VALENTINA OROZCO CASTRO, en calidad de Representante Legal de CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S. y EDUARDO SALGUERO RIVEROS en calidad de Representante legal de Norsur Ingeniería y Topografía Zomac S.A.S, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que **NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S** celebró acta de inicio el día 14 de diciembre de 2023 con el la Empresa CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S., del contrato de obra M004 de 2023, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ"**

SEGUNDA. Que mediante acta de recibo final de obra suscrita por el SUPERVISOR y el contratista del día 29 de diciembre de 2023, secuencia fotográfica de la misma y soportes de cantidades ejecutadas, se informó a

NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.

TERCERA. Que el SUPERVISOR de **NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S** certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad de la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados con el personal vinculado en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago aportes parafiscales. b) pago de salud y pensión. C) pago riesgos profesionales.

QUINTA. El Contratista presenta informe detallado de la ejecución total de la obra, la cual fue recibida a satisfacción por la comunidad y la Supervisión realizada por el señor EDUARDO SALGUERO RIVEROS según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 260.103.145
Valor Anticipo	$ 131.450.310,63
Valor total	$ 260.103.145
Valor no ejecutado	0
Saldo a favor del Contratista	$ 128.652.834,37

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SEPTIMA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S** cancelará previa presentación por parte del contratista y del SUPERVISOR de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe del SUPERVISOR y el contratista
b) Registro fotográfico
c) Acta de recibo de obra final
d) Liquidación / certificación de pago de parafiscales
e) Actualización de Garantías (si es de estabilidad)
f) Factura

NORSUR

INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S

Nit: 901187919-4

NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S pagará a VALENTINA OROZCO CASTRO en Calidad representante legal de **Constructora Amazónica S.A.S**, el pago final correspondiente a la suma de CIENTO VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS $ ($128.652.834,37) M/CTE.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de obra N° M004 cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de **MORELIA** a los veintinueve 29 días del mes de diciembre de 2023.

EDUARDO SALGUERO RIVEROS
Representante Legal
Norsur Ingeniería y Topografía Zomac S.A.

VALENTINA OROZCO CASTRO
Representante Legal
Constructora Amazónica S.A.S

NOR SUR INGENIERIA Y TOPOGRAFÍA	**NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S**	*Constructora Amazónica S.A.S*
	ACTA DE RECIBO Y TERMINACION DE OBRA	Pagina ___1___ de ___1___

OBJETO: **EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ.**

CONTRATO DE OBRA No :	M004 DE 2023	**FECHA INICIACION:**	14/12/2023
VALOR INICIAL :	$ 260.103.145,00	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:**	DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S		
REPRESENTANTE LEGAL:	VALENTINA OROZCO CASTRO	**FECHA TERMINACION INICIAL:**	29/12/2023
CONTRATANTE:	NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA:**	29/12/2023
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO SALGUERO RIVEROS		

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						MODIFICACIONES (+)		MODIFICACIONES (-)		PRESENTE ACTA	
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UND**	**CANT.**	**VR UNIT.**	**VR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**
CP. 1	**PRELIMINARES**										
1,1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	M3	1.070,00	$ 96.025,86	$ 102.747.670,20	-	0,00	-	$ 0,00	1.070,00	102.747.670,20
CP. 2	**ESTRUCTURAS**										
2,1	EXTENDIDO, NIVELACION DE MATERIAL DE AFIRMADOS	M3	1.070,00	$ 35.221,00	$ 37.686.470,00	-	**$ 0,00**	$ -	**$ 0,00**	1.070,00	37.686.470,00
2,2	PERFILACION MECANICA EN CUNETAS DE VIAS	ML	30.000,00	$ 2.873,00	$ 86.190.000,00	-	**$ 0,00**	$ -	**$ 0,00**	30.000,00	86.190.000,00
	SUBTOTAL				**$ 226.624.140,20**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 226.624.140,20**
				SUBTOTAL	**$ 226.624.140,20**		-		-		**$ 226.624.140,20**
	VALOR COSTO DIRECTO										
	ADMINISTRACIÓN	**14,77%**			**$ 33.479.004,42**		-		-		**$ 33.479.004,42**
	UTILIDA										
	IMPREVISTOS										
	VALOR COSTO INDIRECTO				**$ 33.479.005,00**		-		-		**$ 33.479.005,00**
	VALOR COSTO TOTAL PROYECTO				**$ 260.103.145,00**		-		-		**$ 260.103.145,00**

Valentina Orozco C.

VALENTINA OROZCO CASTRO
Rep. Legal Constructora Amazonica S.A.S
Contratista

EDUARDO SALGUERO RIVEROS
Rep. Legal Norsur Ingenieria y Topografia Zomac S.A.S
Contratante

OTRO SI #1 CONTRATO DE OBRA M004 ENTRE NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S Y CONSTUCTORA AMAZONICA S.A.S.	
Fecha:	23-12-2023
Datos del contrato inicial	
Contrato:	M004
Fecha de celebración:	12-12-2023
Objeto:	EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ
Tipo de contrato:	OBRA
Valor:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($262.900.627,04) MCTE
Contratista:	CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S
Tipo de persona:	JURÍDICA
NIT	901.693.257-7
Supervisor:	EDUARDO SALGUERO RIVEROS
Plazo de ejecución:	desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
Datos de la adición	
No. OTRO SI	1
Justificación	1. Las partes celebraron el **CONTRATO DE OBRA M004** cuyo objeto es: EJECUCIÓN DEL PROYECTO VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ 2. El plazo inicial de ejecución pactado en el contrato en mención fue A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 3. El valor inicial pactado del contrato de Prestación de Servicios fue la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($262.900.627,04) MCTE 4. Que este Contrato de Obra M004, se deriva del Contrato de Mínima Cuantía No - 002– CMNC 2023 suscrito entre NORSUR y AMDELCA, el cual tuvo modificaciones, por ende, se procede a realizar modificaciones al presente contrato. 5. El contrato se encuentra vigente y en normal ejecución. 6. Por lo anterior las partes:
Modificaciones:	**ACUERDAN**

	CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($260.103.145.) **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** desde la fecha del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra M004 de 2023, quedarán como están consignadas en el contrato inicial.	
Perfeccionamiento y ejecución:	El presente acto jurídico se perfecciona con las firmas de quienes en ella intervinieron	
Por el contratista,	**VALENTINA OROZCO CASTRO** Representante Legal CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.	Espacio para firma Valentina Orozco C.
Por el contratante,	**EDUARDO SALGUERO RIVEROS** Representante Legal NORSUR	Espacio para firma

NORSUR
INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S
Nit: 901187919-4

ACTA DE INICIO

Fecha de Inicio: 14 de diciembre de 2023

DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA M004			
OBJETO:			
La ejecución del proyecto vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.			
PLAZO:			
Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.			
CONTRATISTA:			
NOMBRE	**TIPO DE PERSONA**		**IDENTIFICACIÓN**
CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.	P. J.		NIT 901.693.257-7
OTROS DATOS:			
VALOR	$ 262.900.627,04	CELEBRADO :	12/12/2023

REQUISITOS DE EJECUCIÓN		
¿Se aprobaron las garantías solicitadas?	Sí _X_ No __ NA __	
¿El contratista acreditó paz y salvo de seguridad social y de parafiscales?		Sí _X_ No __

En la fecha, supervisor y contratista dan por iniciada la ejecución del contrato.

EL CONTRATANTE:

EDUARDO SALGUERO RIVEROS
C.C. 1.110.460.707
Representante legal

EL CONTRATISTA:

VALENTINA OROZCO CASTRO
C.C. 1.006.514.797
Representante legal

CONTRATO DE OBRA M004
ENTRE NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S Y CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.

Entre los suscritos **EDUARDO SALGUERO RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.707, en representación legal de **NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S**, identificado con NIT No. 901.187.919-4, en uso de las facultades quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y la señora **VALENTINA OROZCO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.514.797**, actuando en calidad de Representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S** con NIT No. 901.693.257-7, quien para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente CONTRATO, cuyas estipulaciones se consignan a continuación, por medio de las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: ejecución del proyecto vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.

PARÁGRAFO: los documentos, estudios y presupuestos del convenio interadministrativo no. 143-cnvi-2023 entre el municipio de Morelia Caquetá y asociación de municipios del Caquetá hacen parte integral del presente proceso contractual y contrato del proceso mínima cuantía no-002– cmnc-2023 adelantado por AMDELCA

SEGUNDA: VALOR: Doscientos sesenta y dos millones novecientos mil seiscientos veintisiete pesos con cuatro centavos mcte ($262.900.627,04).

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. EL CONTRATANTE SE OBLIGA:

1. Realizar la supervisión al presente CONTRATO.
2. A desembolsar oportunamente el valor del presente CONTRATO de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Vigilar la ejecución idónea y oportuna del CONTRATO, así como velar porque los recursos financieros cancelados sean invertidos en la ejecución del objeto y las obligaciones de este.
4. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias.
5. Verificar y exigir que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General se Seguridad Social Integral de las personas a través de las

cuales ejecuta el contrato, así como los propios del SENA. ICBF y cajas de compensación familiar.

2. EL CONTRATATISTA SE OBLIGA:

1. La Ejecución del proyecto vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.
2. Presentar el estado de la cuenta cuando sea requerido.
3. Designar a un funcionario responsable del CONTRATO, quien servirá de enlace entre el contratante, el contratista y las demás partes, en lo que al desarrollo de este se refiere, de manera que se puedan articular las acciones para su desarrollo integral.
4. Celebrar y ejecutar todos los contratos necesarios para llevar a cabo el objeto del CONTRATO.
5. destinar los recursos a administrar para la realización del objeto del CONTRATO de acuerdo con la propuesta presentada y los anexos técnicos.
6. presentar informes periódicos de ejecución y un informe final.
7. Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el contratante para la ejecución del CONTRATO.
8. Exigir en los contratos que se suscriban, en desarrollo de este CONTRATO la garantía única de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales como mínimo según las leyes vigentes.
9. Realizar una supervisión al objeto del presente CONTRATO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en la ley.
10. La mano de obra podrá ser contratada de acuerdo con lo estipulado en el Código Laboral Colombiano, si así lo consideran necesario.
11. Se podrá contratar personal por medio de contrato de prestación de servicios como contrato a meta cumplida.
12. Se deben cumplir con las actividades a desarrollar relacionadas en los anexos técnicos que hacen parte integral de este CONTRATO y que incluyen el transporte de materiales, del equipo técnico y el desarrollo de las actividades previstas.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el presente está respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **62** del 06 de diciembre de 2023, con cargo al rubro presupuestal *2.3.2.02.02.005 de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ "AMDELCA"*

QUINTA: FORMA DE PAGO. El Contratante pagará Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Un segundo y último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero del Contrato y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato

SEXTA. PLAZO: desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEPTIMA SUPERVISION: EL CONTRATANTE ejercerá control administrativo por medio de que un designado para la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El designado de la supervisión, podrá requerir la información necesaria al contratista, para hacer seguimiento y supervisión al presente CONTRATO.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las entidades que son parte del presente CONTRATO se comprometen a prestarse mutua colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones y a suministrarse los datos e informaciones que se soliciten, todo conforme a lo pactado en este CONTRATO y con el fin de velar por el oportuno y pleno cumplimiento de este.

OCTAVA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

NOVENA. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes que puedan surgir por razón de la celebración del CONTRATO, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter al arreglo directo o de conciliación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

DECIMA LIQUIDACION: Las partes procederán a la liquidación del CONTRATO, dentro de los seis meses siguientes a la terminación de este, de conformidad con las normas legales vigentes, con participación de los supervisores, de la cual se dejará constancia en acta firmada por las partes y quienes intervengan en la misma.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El contratante no contrae por este CONTRATO ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el personal que labora con el contratista, ni con las que este contrate para la ejecución del presente CONTRATO.
PARAGRAFO: El contratista se obliga a cumplir con el pago de los aportes de que trata la ley 789 de 2002.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad, institucional o profesional, de cualquier orden, por los perjuicios que puedan derivarse de la atención prestada por el contratista a los usuarios objeto del presente CONTRATO, será asumida única y exclusivamente por el contratista.

DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este CONTRATO los siguientes documentos:

1 Propuesta.
2 Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
3 Ficha técnica.
4 demás documentos aportados por el contratista y por el contratante.

DECIMA CUARTA. AJUSTES: El presente CONTRATO es susceptible de los ajustes que, de común acuerdo, consideren necesario las partes durante el desarrollo de este, sin que, en ningún caso, se modifique el Objeto.

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Por tratarse de un privado, no se pactan las cláusulas excepcionales.

DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de MORELIA– CAQUETÁ

DECIMA OCTAVA INDEMNIDAD: El contratista mantiene libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de las actuaciones de sus subcontratistas, independientes al contratante.

DECIMA NOVENA. GARANTÍAS.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	NA	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	

Pago anticipado	NA	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X	Por el 10% del valor de los recursos a administrar y una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NA	
Estabilidad y calidad de la obra	NA	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	
Calidad del servicio	NA	
Provisión de repuestos y accesorios	NA	
Otros amparos	NA	
Póliza Responsabilidad Extracontractual	NA	
Nota: para el presente proceso de contratación las garantías, serán expedidas por el contratista ejecutor y el mismo deberá amparar al Administrador delegado, a AMDELCA y al Municipio Morelia–Caquetá.		

VIGECIMA. CLAUSULA DE CESION: El contratista no podrá ceder el presente CONTRATO sin previa autorización escrita por parte del contratante.

VIGESIMA PRIMERA: VEEDURIA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos:

1. Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida
2. Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente CONTRATO estará a disposición de la veeduría ciudadana.

VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS: Los costos y gastos relativos al CONTRATO y a su legalización y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías, serán a cargo del contratista.

VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de este CONTRATO, todos los documentos relativos a las calidades de los suscribientes y los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo, así mismo harán parte integral del CONTRATO.

VIGESIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para los efectos de este CONTRATO declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, las demás Normas Legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina su duración, además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, por las siguientes causales:

1. **En forma regular, cuando se configure:**
 a. La ejecución total del objeto del contrato.
 b. El cumplimiento del plazo estipulado.
2. **En forma anticipada cuando se configure:**
 a. El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
 b. Por acuerdo mutuo entre las partes.

Firmado en Morelia-Caquetá, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

EDUARDO SALGUERO RIVEROS
Representante legal
Contratante

Valentina Orozco C.
VALENTINA OROZCO CASTRO
Representante legal
Contratista

Constructora Amazónica S.A.S.

Morelia, 12 de diciembre de 2023

Señores
NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S
La ciudad

ASUNTO: Propuesta económica

OBJETO: Ejecución del proyecto vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.
Los documentos, estudios y presupuestos del convenio interadministrativo no. 143-cnvi-2023 entre el municipio de Morelia Caquetá y asociación de municipios del Caquetá hacen parte integral del presente proceso contractual y contrato del proceso mínima cuantía no- 002–cmnc-2023 adelantado por AMDELCA

VALOR: Doscientos sesenta y dos millones novecientos mil seiscientos veintisiete pesos con cuatro centavos mcte ($262.900.627,04).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
CP. 1	**PRELIMINARES**				
1.1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	M3	1.070	$ 96.026	$ 102.747.670,20
CP. 2	**ESTRUCTURAS**				
2.1	EXTENDIDO, NIVELACION DE MATERIAL DE AFIRMADO	M3	1.070	$ 35.221	$ 37.686.470,00
2.2	PERFILACION MECANICA EN CUNETAS DE VIAS	ML	30.000	$ 2.873	$ 86.190.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 226.624.140,20**
		ADMINISTRACIÓN			**$ 36.276.486,84**
		TOTAL PROPUESTA			**$ 262.900.627,04**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. La Ejecución del proyecto vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá.
2. Presentar el estado de la cuenta cuando sea requerido.
3. Designar a un funcionario responsable del CONTRATO, quien servirá de enlace entre el contratante, el contratista y las demás partes, en lo que al desarrollo de este se refiere, de manera que se puedan articular las acciones para su desarrollo integral.
4. Celebrar y ejecutar todos los contratos necesarios para llevar a cabo el objeto del CONTRATO.
5. destinar los recursos a administrar para la realización del objeto del CONTRATO de acuerdo con la propuesta presentada y los anexos técnicos.
6. presentar informes periódicos de ejecución y un informe final.

7. Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el contratante para la ejecución del CONTRATO.
8. Exigir en los contratos que se suscriban, en desarrollo de este CONTRATO la garantía única de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales como mínimo según las leyes vigentes.
9. Realizar una supervisión al objeto del presente CONTRATO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en la ley.
10. La mano de obra podrá ser contratada de acuerdo con lo estipulado en el Código Laboral Colombiano, si así lo consideran necesario.
11. Se podrá contratar personal por medio de contrato de prestación de servicios como contrato a meta cumplida.
12. Se deben cumplir con las actividades a desarrollar relacionadas en los anexos técnicos que hacen parte integral de este CONTRATO y que incluyen el transporte de materiales, del equipo técnico y el desarrollo de las actividades previstas.

FORMA DE PAGO. El Contratante pagará Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Un segundo y último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero del Contrato y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato

PLAZO: desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,

VALENTINA OROZCO CASTRO
C.C. 1.006.514.797 de Bogotá D.C.
Representante legal
CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.
NIT 901.693.257-7

Anexos:
1. Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario),
2. Ficha técnica.
3. Cédula representante legal
4. Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio.

FICHA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
FECHA	12 DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	La ejecución del proyecto 2: vías terciarias en el municipio de Morelia Caquetá

GENERALIDADES

OBJETIVO

1. El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control de los diferentes proyectos de construcción de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados

2. Estas Especificaciones Técnicas de Construcción que se relacionan más adelante se complementan con la Normatividad Nacional, Regional y Municipal las cuales deben garantizar la seguridad industrial y minimizar el impacto ambiental.

3. Este documento también se complementa con las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Estudios Técnicos elaborados para este proyecto como son: el estudio de suelos y geotecnia, el diseño hidráulico y sanitario, el diseño eléctrico, Diseño y cálculos estructurales, levantamientos topográficos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, diseños viales, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

4. Se enumera a continuación la normativa técnica aplicable que se tuvo en cuenta durante el desarrollo del presente proyecto:

- Norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- Ley 388 de 1997 - Ordenamiento territorial.
- Decreto 1469 de 2010 – Licencias urbanísticas.
- Ley 400 de 1997. reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas ambientales Ley 373 de 1997 – uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.

- Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

AREA	SUMINISTROS	
CAPITULO 1. PRELIMINARES	**ITEM: 1.1** SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	
1. UNIDAD DE MEDIDA	• M3 - Metro cubico	
2. DESCRIPCION	• Esta actividad consiste en el suministro y transporte del material de afirmado.	
3. ACTIVIDADES PREVIAS	• disponer de un punto de acopio para el material de afirmado evitando su contaminación. • Preveer rutas alternativas para no interferir en el trafico vehicular durante la ejecución de esta actividad.	
4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	• Adquirir el material de rio en puntos distribución autorizados. • Transportar el material de afirmado y almacenar en puntos especificos para su distribución final.	
5. ALCANCE	• Mejoramiento del terreno natural para una mejor consistencia en la vía.	
6. MATERIALES	• Material de afirmado. • ACPM	
7. EQUIPOS	• Volqueta.	
8. ENSAYOS A REALIZAR	• Tamizaje solo de ser necesario.	
9. TOLERANCIA PARA ACEPTACION	• Se deben seguir las indicaciones establecidas en planos, sin ningún tipo de modificaciones, las cuales deben haber sido	
10. FORMA DE PAGO	• Se medirá y pagará por metro cubico (m³) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría y/o la supervisión del	
11. DESPERDICIOS INCLUIDOS: **SI** **NO X**		**12. MANO DE OBRA** INCLUIDO: **SI X** **NO**

AREA	ESTRUCTURAL
CAPITULO 2. ESTRUCTURA	**ITEM: 2.1** EXTENDIDO, NIVELACION DE MATERIAL DE AFIRMADO
1. UNIDAD DE MEDIDA	• M3 - Metro cubico.
2. DESCRIPCION	• Distribución y nivelación de material granular de afirmado para vías.
3. ACTIVIDADES PREVIAS	• Verificar que la superficie este libre de material contaminante. • Verificación de cotas, pendientes y secciones transversales incluidas en los planos generales, • Confirmar visto bueno o aprobación por parte de la interventoría o entidad contratante.
4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	• Verificar que la aprobación y selección del material proveniente de las excavaciones al aplicar y extender el material en capas horizontales. • Vaciar el material granular de afirmado y realizar distribución. • Nivelación el material granular para afirmado.
5. ALCANCE	• Mejorar la transpirabilidad en las vías.
6. MATERIALES	• Material granular para afirmado. • ACPM
7. EQUIPOS	• Motoniveladora.
8. ENSAYOS A REALIZAR	• Densidades.
9. TOLERANCIA PARA ACEPTACION	• Se deben seguir las indicaciones establecidas en planos, sin ningún tipo de modificaciones, las cuales deben haber sido estudiadas y aprobadas por la interventoría de obra y/o entidad contratante.
10. FORMA DE PAGO	• Se medirá y pagará por metro cubico (m^3) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. Se incluye: uso de equipos, materiales, herramientas, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra.
11. DESPERDICIOS INCLUIDOS: **SI:** X **NO:**	**12. MANO DE OBRA** INCLUIDO: **SI:** X **NO:**

AREA	DESAGUES
CAPITULO 2. ESTRUCTURA	**ITEM: 2.2** PERFILACION MECANICA EN CUNETAS DE VIAS
1. UNIDAD DE MEDIDA	• ML - Metro lineal
2. DESCRIPCION	• Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones y perfilación necesarias para la cunetas perimetrales en las
3. ACTIVIDADES PREVIAS	• Realizar la marcación preventiva del terreno de la obra. • Preveer rutas alternativas para no interferir en el trafico vehicular durante la ejecución de esta actividad.
4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	• Perfilación mecánica con motoniveladora. • Perfilación manual en los puntos de dificil acceso para la maquinaria. • Disponibilidad de cuadrilla de 2 ayudantes para apoyar la maquinaria y despejar las salidas para los descoles de las cunetas. • Disponibilidad de volquetas para realizar el respectivo transporte y disposición final de sobrantes. • Cargue y retiro de sobrantes.
5. ALCANCE	• Mejoramiento el sistema de drenaje del terreno para una mejor consistencia en la vía.
6. MATERIALES	• ACPM
7. EQUIPOS	• Motoniveladora.
8. ENSAYOS A REALIZAR	• N/A.
9. TOLERANCIA PARA ACEPTACION	• Se deben seguir las indicaciones establecidas en planos, sin ningún tipo de modificaciones, las cuales deben haber sido estudiadas y aprobadas por la interventoría de obra y/o entidad contratante.
10. FORMA DE PAGO	• Se medirá y pagará por metro lineal (ml) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría y/o la supervisión del contrato. Se incluye: uso de equipos, calibraciones, algunas sobre excavaciones requeridas en la actividad, materiales, herramientas, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra.
11. DESPERDICIOS INCLUIDOS: **SI** **NO** X	**12. MANO DE OBRA** INCLUIDO: **SI** X **NO**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de quien interviene, en el Municipio de Morelia al dia doce (12) del mes de diciembre de 2023.

Firma	Valentina Orozo C.
VALENTINA OROZCO CASTRO C.C. 1.006.514.797 Representante legal CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.514.797**

OROZCO CASTRO

APELLIDOS

VALENTINA

NOMBRES

Valentina Orozco Castro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-2000**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-2018 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01030069-F-1006514797-20180806 **00621**87998A 1 50437371

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 16:39:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006514797
Código de Verificación	100651479724010412O643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1006514797

Tipo de certificado:

◉ Ordinario ○ Especial

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

7

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL S STEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últi nos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:39:37 PM horas del 12/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006514797**

Apellidos y Nombres: **OROZCO CASTRO VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2023 04:37:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006514797 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81472532** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14966772945

(415)7707212489984(8020) 000001496677294 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 9 3 2 5 7	7	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 13 4 ESQ SEGUNDO PISO OF 201

42. Correo electrónico CONSTRUAMAZONICA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 0 9 9 8 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 2 0 8					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 7	5 2																								

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 09 / 17 : 46: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 07:56:05
Recibo No. S001306489, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m3Z1ZCAFdP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S
Nit : 901693257-7
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 128647
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 13 4 ESQ SEGUNDO PISO OF 201 - Centro
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : construamazonica@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3228099881
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 13 4 ESQ SEGUNDO PISO OF 201 - Centro
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : construamazonica@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3228099881
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 08 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023, con el No. 16336 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA AMAZONICA S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 07:56:05
Recibo No. S001306489, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m3Z1ZCAFdP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como: 1. Objeto principal: Empresa Colombiana de ingeniería y construcción conservación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, especializada en sostenibilidad y la implementación de nuevas tecnologías enmarcadas en los principios de la economía circular de: i) Infraestructura de transporte: carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de pistas de aeropuertos. - obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles. - Asfaltado de carreteras. - Infraestructura de fluviales. ii) - Proyectos de urbanismo, la construcción de todo tipo de obra civil en edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios. iii) - Suministro de materiales. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de Barreras de emergencia, señales de tráfico, elementos prefabricados y elementos similares. De igual manera en el desarrollo de su actividad principal podrá elaborar, asesorar, en diseños arquitectónicos, pruebas de laboratorio de suelos, geotecnia y demás actividades inherentes y propias de la obra civil. 2. Actividad secundaria: Alquiler de maquinaria, equipos, vehículos y transporté de carga.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	10.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no.

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 07:56:05
Recibo No. S001306489, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m3Z1ZCAFdP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El representante legal de la sociedad requerirá autorización previa de la asamblea para celebrar cualquier contrato que supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 11 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2023 con el No. 17294 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA OROZCO CASTRO	C.C. No. 1.006.514.797

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 07:56:05
Recibo No. S001306489, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m3Z1ZCAFdP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: CONSTRUCTORA AMAZONICA MORELIA
Matrícula No.: 131342
Fecha de Matrícula: 25 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 2 2 20 - El Centro
Municipio: Morelia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 07:56:05
Recibo No. S001306489, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m3Z1ZCAFdP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.160.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

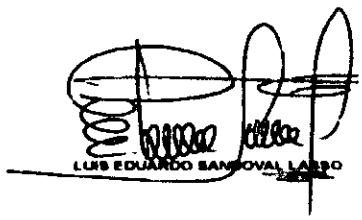
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***